



RESOLUCIÓN No. 869 de 2021 (29 de diciembre)

"Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública y Gastos de Inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2022"

EL SECRETARIO EJECUTIVO (E) DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el Decreto 2107 de 2017, el Artículo 124 de la Ley 1957 del 2019 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022", asignó a la Jurisdicción Especial para la Paz una partida presupuestal por valor de \$ 374.898.283.445.

Que el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", asignó a la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP una partida presupuestal para atender los gastos de la entidad con apropiaciones en Funcionamiento por valor de \$ 218.449.000.000, Servicio de la Deuda Pública por valor de \$ 374.778.624 y Gastos de Inversión por valor de \$ 156.074.504.821.

Que el Artículo 6 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, señala: "... ARTÍCULO 2.8.1.5.2. Anexo del Decreto de Liquidación. El anexo del decreto de liquidación del presupuesto en lo correspondiente a gastos incluirá, además de las clasificaciones contempladas en el artículo 2.8.1.4.2, la desagregación para el caso de inversión, identificando los proyectos asociados a los programas de inversión y para el caso de funcionamiento y servicio de la deuda de acuerdo a las cuentas, subcuentas y objetos de gasto que determine el Catálogo de Clasificación Presupuestal y objetos de gasto que determine el Catálogo de Clasificación Presupuestal -CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con sujeción a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en armonía con el estándar internacional de finanzas públicas."

Que el Artículo 14 del Decreto 412 de 2018, modificó el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 el cual quedó así: "ARTÍCULO 2.8.1.7.5. Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera. El registro de la



ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

Parágrafo. El Departamento Nacional de Planeación para lo de su competencia, tomará la información financiera de la ejecución de la inversión por proyecto y su respectiva relación con los rubros del catálogo de clasificación presupuestal, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación".

Que el Artículo 19 del Decreto 412 de 2018 señala: "...ARTÍCULO 2.9.1.2.7. Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional...".

Que mediante Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019, la Directora General del Presupuesto Público Nacional estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictaron otras disposiciones para su administración.

Que la Resolución 0003 del 5 de febrero de 2021 modifica la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019 por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración.

Que el parágrafo 2 del artículo 1 del Decreto 2107 de 2017 establece: "De conformidad con las facultades que se consagran el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Secretario Ejecutivo como representante legal y judicial de la JEP, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la Jurisdicción Especial para la Paz. Para el efecto, tendrá la capacidad de suscribir convenios, contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto a nombre de la JEP en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección." Así mismo, el numeral 18 del artículo 112 de la Ley 1957 de 2019, Ley Estatutaria de la JEP, establece que el Secretario Ejecutivo es quien administra "los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la JEP y responder por su correcta aplicación o utilización".

Que en virtud de las disposiciones legales señaladas, se requiere efectuar la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y de Gastos de Inversión de la Unidad 44- 01-01 "Jurisdicción Especial para la Paz" por valor de \$374.898.283.445.

En mérito de lo anterior,





RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar la desagregación de las cuentas de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes y Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora del presupuesto de Funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP para la vigencia fiscal 2022, así:

Tipo	Cta Prog	Subc Subp	Obj Proy	Ord Subp	Sub Ord	Obj Gto	Rec	Descripción	Valor
A								Funcionamiento	218.449.000.000
A	01							Gastos de personal	188.225.000.000
A	01	01						Planta de personal permanente	188.225.000.000
A	01	01	01					Salario	89.444.000.000
A	01	01	01	001				Factores salariales comunes	84.996.531.624
A	01	01	01	001	001		10	Sueldo básico	65.722.032.288
A	01	01	01	001	002		10	Gastos de representación	3.276.385.406
A	01	01	01	001	004		10	Subsidio de alimentación	45.186.551
A	01	01	01	001	006		10	Prima de servicio	2.928.210.377
A	01	01	01	001	007		10	Bonificación por servicios prestados	2.012.209.578
A	01	01	01	001	008		10	Horas extras dominicales festivos y recargos	582.757.097
A	01	01	01	001	009		10	Prima de navidad	7.194.495.300
A	01	01	01	001	010		10	Prima de vacaciones	3.235.255.027
A	01	01	01	002				Factores salariales especiales	4.447.468.376
A	01	01	01	002	008		10	Auxilio especial de transporte	6.183.486
A	01	01	01	002	017		10	Prima de productividad	4.441.284.890
A	01	01	02					Contribuciones inherentes a la nómina	42.293.000.000
A	01	01	02	001			10	Aportes a la seguridad social en pensiones	13.582.168.688
A	01	01	02	002			10	Aportes a la seguridad social en salud	9.973.940.004
A	01	01	02	003			10	Auxilio de cesantías	8.783.166.274
A	01	01	02	004			10	Aportes a cajas de compensación familiar	3.469.514.146





Tipo	Cta Prog	Subc Subp	Obj Proy	Ord Subp	Sub Ord	Obj Gto	Rec	Descripción	Valor
A	01	01	02	005			10	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	2.170.065.192
A	01	01	02	006			10	Aportes al ICBF	2.588.487.417
A	01	01	02	007			10	Aportes al SENA	431.414.570
A	01	01	02	008			10	Aportes a la ESAP	431.414.570
A	01	01	02	009			10	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	862.829.139
A	01	01	03					Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	56.488.000.000
A	01	01	03	001	001		10	Vacaciones	4.164.214.379
A	01	01	03	001	002		10	Indemnización por vacaciones	500.000.000
A	01	01	03	002			10	Prima técnica no salarial	1.719.181.912
A	01	01	03	029			10	Bonificación de actividad judicial	454.939.732
A	01	01	03	059			10	Bonificación judicial	18.104.171.592
A	01	01	03	081			10	Bonificación por compensación	16.811.883.229
A	01	01	03	082			10	Prima especial de servicios	10.069.835.042
A	01	01	03	083			10	Prima especial art. 14 ley 4 de 1992	4.663.774.114
A	02							Adquisición de bienes y servicios	28.360.000.000
A	02	02						Adquisiciones diferentes de activos	28.360.000.000
A	02	02	01					Materiales y suministros	371.779.754
A	02	02	01	003				Otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo)	202.120.754
A	02	02	01	003	001		10	Productos de madera corcho cestería y espartería	5.000.000





Tipo	Cta Prog	Subc Subp	Obj Proy	Ord Subp	Sub Ord	Obj Gto	Rec	Descripción	Valor
A	02	02	01	003	002		10	Pasta o pulpa papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	9.319.600
A	02	02	01	003	005		10	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	114.992.300
A	02	02	01	003	006		10	Productos de caucho y plástico	65.508.854
A	02	02	01	003	007		10	Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos N.C.P.	7.300.000
A	02	02	01	004				Productos metálicos y paquetes de software	169.659.000
A	02	02	01	004	001		10	Metales básicos	2.000.000
A	02	02	01	004	002		10	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	14.829.000
A	02	02	01	004	003		10	Maquinaria para uso general	400.000
A	02	02	01	004	004		10	Maquinaria para usos especiales	5.400.000
A	02	02	01	004	005		10	Maquinaria de oficina contabilidad e informática	1.000.000
A	02	02	01	004	006		10	Maquinaria y aparatos eléctricos	41.000.000
A	02	02	01	004	007		10	Equipo y aparatos de radio televisión y comunicaciones	104.430.000
A	02	02	01	004	008		10	Aparatos médicos instrumentos ópticos y de precisión relojes	600.000
A	02	02	02					Adquisición de servicios	27.988.220.246
A	02	02	02	006				Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad gas y agua	3.580.242.699
A	02	02	02	006	003		10	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	547.751.427
A	02	02	02	006	004	_	10	Servicios de transporte de pasajeros	2.360.241.272





Tipo	Cta Prog	Subc Subp	Obj Proy	Ord Subp	Sub Ord	Obj Gto	Rec	Descripción	Valor
A	02	02	02	006	005		10	Servicios de transporte de carga	20.000.000
A	02	02	02	006	007		10	Servicios de apoyo al transporte	1.000.000
A	02	02	02	006	008		10	Servicios postales y de mensajería	122.000.000
A	02	02	02	006	009		10	Servicios de distribución de electricidad gas y agua (por cuenta propia)	529.250.000
A	02	02	02	007				Servicios financieros y servicios conexos servicios inmobiliarios y servicios de leasing	19.719.478.032
A	02	02	02	007	001		10	Servicios financieros y servicios conexos	1.202.603.432
A	02	02	02	007	002		10	Servicios inmobiliarios	18.446.874.600
A	02	02	02	007	003		10	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	70.000.000
A	02	02	02	008				Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3.774.446.815
A	02	02	02	008	003		10	Otros servicios profesionales científicos y técnicos	478.500.747
A	02	02	02	008	004		10	Servicios de telecomunicaciones transmisión y suministro de información	532.000.000
A	02	02	02	008	005		10	Servicios de soporte	2.517.124.420
A	02	02	02	008	007		10	Servicios de mantenimiento reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	202.571.648
A	02	02	02	008	009		10	Otros servicios de fabricación; servicios de edición impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales	44.250.000
A	02	02	02	009				Servicios para la comunidad sociales y personales	714.052.700
A	02	02	02	009	003		10	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	93.952.700





Tipo	Cta Prog	Subc Subp	Obj Proy	Ord Subp	Sub Ord	Obj Gto	Rec	Descripción	Valor
A	02	02	02	009	004		10	Servicios de alcantarillado recolección tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	20.100.000
A	02	02	02	009	006		10	Servicios de esparcimiento culturales y deportivos	600.000.000
A	02	02	02	010			10	Viáticos de los funcionarios en comisión	200.000.000
A	03							Transferencias corrientes	988.000.000
A	03	04						Prestaciones sociales	988.000.000
A	03	04	02					Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	988.000.000
A	03	04	02	012				Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	988.000.000
A	03	04	02	012	001		10	Incapacidades (no de pensiones)	320.000.000
A	03	04	02	012	002		10	Licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	668.000.000
A	08							Gastos por tributos multas sanciones e intereses de mora	876.000.000
A	08	04						Contribuciones	876.000.000
A	08	04	01				11	Cuota de fiscalización y auditaje	876.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. – Efectuar la desagregación del presupuesto de Servicio de la Deuda Pública de la Jurisdicción Especial para la Paz para la vigencia fiscal 2022, así:

Tipo	Cta Prog	Subc Subp	Obj Prov	Ord Subp	Sub Ord	Obj Gto	Rec	Descripción	Valor
В		•	,	1				Servicio de la deuda pública	374.778.624
В	10							Servicio de la deuda pública interna	374.778.624
В	10	04						Fondo de contingencias	374.778.624
В	10	04	01				11	Aportes al fondo de contingencias	374.778.624





ARTÍCULO TERCERO. – Efectuar la desagregación del presupuesto de Gastos de Inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz para la vigencia fiscal 2022, así:

Tipo	Cta Prog	Subc Subp	Obj Proy	Ord Subp	Sub Ord	Obj Gto	Rec	Descripción	Valor
С								Inversión	156.074.504.821
С	4401							Jurisdicción Especial para la Paz	123.635.879.521
С	4401	1000	1					Difusión estructura funciones y logros de la JEP Nacional	4.228.119.544
С	4401	1000	1	0	4401004	02	11	Documentos metodológicos	258.044.872
С	4401	1000	1	0	4401009	02	11	Servicio de información de la jurisdicción especial para la paz implementado	2.381.533.634
С	4401	1000	1	0	4401010	02	11	Servicios de promoción en temáticas de la JEP	1.588.541.038
С	4401	1000	2					Implementación de medidas de protección a la vida integridad y seguridad personal de los sujetos de protección de la JEP Nacional	40.805.000.000
С	4401	1000	2	0	4401006	02	11	Documentos de investigación	2.370.932.380
С	4401	1000	2	0	4401014	02	11	Servicio de apoyo en protección individual	32.523.685.330
С	4401	1000	2	0	4401015	02	11	Servicio de apoyo en protección colectiva	5.910.382.290
С	4401	1000	3					Implementación del sistema integral de verdad justicia reparación y garantías de no repetición en el componente de justicia transicional y restaurativa con enfoques de género y diferenciales nacional	78.602.759.977
С	4401	1000	3	0	4401001	02	11	Servicios de asesoría y representación judicial	16.586.927.741
С	4401	1000	3	0	4401002	02	11	Servicios de asesoría y defensa judicial	11.939.992.731





Tipo	Cta Prog	Subc Subp	Obj Proy	Ord Subp	Sub Ord	Obj Gto	Rec	Descripción	Valor
С	4401	1000	3	0	4401007	02	11	Servicios de educación informal en temáticas de la jurisdicción especial para la paz	1.220.324.056
С	4401	1000	3	0	4401008	02	11	Servicio de acompañamiento psicosocial	3.722.938.354
С	4401	1000	3	0	4401012	02	11	Servicio de asistencia técnica para la atención a víctimas y comparecientes en territorio	12.165.396.444
С	4401	1000	3	0	4401013	02	11	Servicio de atención a víctimas en el exterior	165.341.412
С	4401	1000	3	0	4401016	02	11	Servicios de apoyo a la investigación y acusación judicial	7.307.797.128
С	4401	1000	3	0	4401017	02	11	Servicio de asistencia técnica a las actuaciones y decisiones judiciales de la justicia transicional y restaurativa	25.494.042.111
С	4499							Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector sistema integral de verdad justicia reparación y no repetición	32.438.625.300
С	4499	1000	2					Desarrollo e implementación de herramientas de tecnología e información en la JEP Nacional	24.697.818.236
С	4499	1000	2	0	4499008	02	11	Servicios de información implementados	9.854.266.674
С	4499	1000	2	0	4499010	02	11	Servicios tecnológicos	14.843.551.562
С	4499	1000	3					Adecuación dotación y puesta en funcionamiento de las sedes de JEP Nacional	530.807.064
С	4499	1000	3	0	4499013	02	13	Sedes adecuadas	530.807.064
С	4499	1000	4					Mejoramiento de la capacidad de gestión institucional de la JEP Bogotá	7.210.000.000





Tipo	Cta Prog	Subc Subp	Obj Proy	Ord Subp	Sub Ord	Obj Gto	Rec	Descripción	Valor
С	4499	1000	4	0	4499001	02	13	Servicio de gestión documental	1.884.068.876
С	4499	1000	4	0	4499002	02	13	Documentos de lineamientos técnicos	50.307.882
С	4499	1000	4	0	4499003	02	13	Documentos de planeación	4.815.502.228
С	4499	1000	4	0	4499004	02	13	Documentos metodológicos	460.121.014

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2021

HARVEY DANILO SUÁREZ MORALES

Segretario Ejecutivo (E)

Elaboró: Sebastián Ochoa Velásquez, Maritza Cardozo Guzmán Revisó: Francy Elena Palomino Millán, Adela Parra González, José Crispín Díaz Urrego Revisó y Aprobó: Juan David Olarte Torres

